Fecha de Fijación: martes, 5 de marzo de 2024

Fecha de Desfijación: lunes, 11 de marzo de 2024

Bogotá, D.C. martes, 5 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
TORRES ALIZA SAUL ALBERTO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2020223870129441E**; Expediente RNMC **11-001-6-2020-497768**;
Caso ARCO No. **3258360**
Comparendo No. **110011609089** del **11/22/2020**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha lunes, 4 de marzo de 2024**, proferido por el Inspector de Policía 48 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **TORRES ALIZA SAUL ALBERTO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **18711543,** como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo **Art. 146 - Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros Num. 7 - Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades"**

El suscrito se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA:	**lunes, 18 de marzo de 2024**	**HORA:**	**8:45**
LUGAR:	Inspección D-48.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos danilo.parga@gobiernobogota.gov.co y/o hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

FIRMA MECANICA AURTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Inspector 48 Distrital de Policía de Descongestión (D-48)
Dirección para Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C

Proyectó: Danilo Parga - Auxiliar Administrativa D-48